**Convenio de Ejecución** para llevar a cabo la **"Impartición del curso-taller Metodologías de gestión y Ordenación de Tierras"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C.**, representada por su Apoderado Legal, el Lic. José Antonio Crespo García, en lo sucesivo **"LA ASOCIACIÓN"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

**I.** Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

**I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

**I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

**I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

**I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II.** Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

**II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

**II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

**II.3** Su Comité Técnico, en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo al proyecto SAGARPA 2016, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2016, GRP 20122), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.

**II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**III.** Declara **"LA ASOCIACIÓN"** que:

**III.1** Es una Persona Moral asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público Número 134 del Distrito Federal, Lic. Alfonso Román, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio de Personas Morales número 1958 de fecha 24 de junio de 1980. Asimismo, en la Escritura Pública número 41,218 de fecha 18 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Número 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, inscrita en el Registro Público, bajo el folio de Personas Morales número 1958 en la que se hizo constar el cambio de denominación y la reforma a los estatutos; en la Escritura Pública número 41,858 de fecha 8 de agosto del 2000 otorgada ante la fe del Notario Público número 118 del Distrito Federal, Lic. Ramón Aguilera Soto, inscrita en el citado Registro Público, bajo el folio de Personas Morales número 1958 en la que se hizo constar la reforma total de estatutos; en la Escritura Pública número 115,342 de fecha 18 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Número 129 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, se hizo constar la adecuación de los estatutos sociales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ciencia y Tecnología para contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología como Centro Público de Investigación e inscrita en el citado Registro Público en el Folio de Personas Morales número 1958 de fecha 17 de diciembre de 2004 y en la Escritura Pública número 124,624 de fecha 18 de enero de 2007, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, se hizo constar la modificación a los artículos 27,31, 32, 33, 37 y transitorios 1-7 de sus estatutos, e inscrita en citado Registro Público, en el folio de Personas Morales número 1958 de fecha 01 de marzo de 2007, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número CIG-800225-SM4; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del presente instrumento.

**III.2** El Lic. José Ángel Martinez Navarro cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 145,407, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Número 129 de la Ciudad de México, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

**III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, Ciudad de México.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto y Alcance.**
**"LA ASOCIACIÓN"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Impartición del curso-taller Metodologías de gestión y Ordenación de Tierras"**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA ASOCIACIÓN"** y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**
**"EL FONDO"** se obliga a pagar a **"LA ASOCIACIÓN"** por la realización de las actividades en los términos y condiciones estipulados en este Convenio y en su **Anexo**, la cantidad de **$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con las actividades objeto de este Convenio. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de $51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;

2. Un segundo pago de $68,965.51 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primero y segundo productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y

3. Un tercer pago de $51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer, cuarto y quinto productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA ASOCIACIÓN"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**
**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"LA ASOCIACIÓN"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades de **"LA ASOCIACIÓN"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"LA ASOCIACIÓN"** designa al Ing. Yosu Rodríguez Aldabe Zabaraín como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

**Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**
**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de las actividades objeto de este Convenio que desarrollará **"LA ASOCIACIÓN"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que **"LA ASOCIACIÓN"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **"LA CONABIO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**Quinta.- Confidencialidad.**
**"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la realización de las actividades y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"LA ASOCIACIÓN"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**
**"LA ASOCIACIÓN"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**
**"LAS PARTES"** declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"EL FONDO"** ni a **"LA CONABIO"** como intermediarias de **"LA ASOCIACIÓN"**, respecto del personal que ocupe esta última para la realización de las actividades objeto del presente Convenio. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"LA ASOCIACIÓN"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados de la misma, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** ni a **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**
**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Convenio y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Convenio. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**
El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

**Décima.- Modificaciones.**
**"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**
**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán las actividades realizadas hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**
**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Convenio; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Convenio la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Convenio sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"LA ASOCIACIÓN"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA ASOCIACIÓN"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Convenio, lo cual se notificará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **"LA ASOCIACIÓN"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA ASOCIACIÓN"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Convenio, corresponderá a la **"LA CONABIO"** y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**
Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de 2016.

**"EL FONDO"**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**

**"LA ASOCIACIÓN"**

**Lic. José Antonio Crespo García**
**Apoderado Legal**

**"LA CONABIO"**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**
**Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de "LA ASOCIACIÓN"**

**Ing. Yosu Rodríguez Aldabe Zabaraín**

**Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

**Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**
**Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Ejecución** para la **"Impartición del curso-taller Metodologías de gestión y Ordenación de Tierras"** número **CGCRB/CRChyT/011/2016 CRB083/ZE083/16**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.** a los 31 días del mes de octubre de 2016.

**Anexo del Convenio de Ejecución** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C.**, de fecha 31 de octubre de 2016.

**Nombre.**
**Impartición del curso-taller Metodologías de gestión y Ordenación de Tierras.**

**Antecedentes**
Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscriben un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), de los cuales se destinó la cantidad de $26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el proyecto "**Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2016**", en adelante **"EL PROYECTO"**.

En el marco de estos referentes el 24 de agosto de 2016, la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en adelante la CONABIO, y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en adelante el FONDO, suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el **"Convenio de Colaboración"**, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo el **"PROYECTO"**.

El **"PROYECTO"** destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación de los programas para 2016 de la SAGARPA en lo general, y del **"Convenio de Colaboración"** en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en los artículos 387 y 389 de las Reglas de Operación, se acordó que el **"PROYECTO"** se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2016 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

El **"PROYECTO"** se desarrolla en los corredores biológicos de Chiapas, y comprende zonas estratégicas conocidas como Microrregiones, en los 13 municipios de trabajo para 2016. Las microrregiones son sitios estratégicos por la diversidad biológica que contienen y por ser conectores ecológicos con las áreas naturales protegidas del estado. En general, estos sitios presentan amenazas asociadas a las prácticas de producción extensivas que derivan en procesos de deforestación y cambio de uso de suelo, además de la degradación de recursos naturales como agua, flora y fauna que repercute en la pérdida de la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos.

Para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias que se ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar el **"PROYECTO"**, mediante la realización de proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT), que se seleccionan con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

Para la asignación, desarrollo y seguimiento de los proyectos productivos de los GT, se establecen acuerdos con equipos técnicos que se denominan para efectos del **"PROYECTO"** como Agencias de Desarrollo Sustentable (ADS). Éstas, cuentan con los conocimientos, experiencia y arraigo de varios años en las localidades, y son elegidas para el acompañamiento de los proyectos productivos en el marco del **"PROYECTO"**. Las ADS trabajan bajo un enfoque territorial y deben contar con técnicos y promotores con la preparación necesaria para aplicar las herramientas de capacitación y los instrumentos para la evaluación sobre las condiciones productivas, sociales y de los recursos biológicos de la zona, además de experiencia en materia de capacitación para el uso de sistemas de información geográfica y otras herramientas de informática, así como en la aplicación de métodos de planeación y evaluación participativa, en el desarrollo de proyectos agroecológicos y agroforestales y en la formulación de planes de negocio.

Dados los buenos resultados obtenidos de la participación de las ADS en proyectos desarrollados en años anteriores (desde 2008), la Coordinación Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco (CRChyT) de la CONABIO acordó con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA, quien funge como Unidad Responsable (UR) conforme a lo establecido en la primera sesión de la CES, realizar la contratación de las mismas ADS con las que se ha venido trabajando, por la experiencia positiva de su trabajo, obviándose realizar una convocatoria. Por lo anterior, se procederá a su contratación para este periodo 2016, dando seguimiento a algunos de los proyectos productivos que serán concebidos y desarrollados como etapas de seguimiento o como complementarios de proyectos productivos de años anteriores.

La realización de las actividades está encaminada a desarrollar un plan de formación para el personal clave en la CRChyT, así como para las Agencias de Desarrollo Sustentable que participan en el diseño y operación del **"PROYECTO"**, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en el manejo de herramientas de gestión y ordenación de tierras. Al finalizar este curso-taller, los participantes habrán desarrollado habilidades en el manejo de herramientas electrónicas y didácticas que podrán implementar en situaciones reales para el diseño de estrategias de planeación y gestión territorial.

**Justificación para elección de "LA ASOCIACIÓN"**

**"LA ASOCIACIÓN"** es un centro público de investigación que se encarga de realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas orientadas en la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.

**"LA ASOCIACIÓN"** tiene una importante trayectoria en el desarrollo de información aplicada a la toma de decisiones, basado en el desarrollo de conocimiento y metodologías geoespaciales e informática, ha colaborado con instituciones como INEGI, CONEVAL, CONAGUA, CONABIO, entre otras. Ha sido responsable del diseño de sistemas de cartografía digital para diferentes dependencias federales. Ha desarrollado metodologías de evaluación de estrategias de conservación y manejo sustentable, basado en el diseño de indicadores sociales y espaciales.

Tiene una importante trayectoria en la formación, no sólo en el ámbito académico, sino también en lo referente a la capacitación de servidores públicos para el uso y entendimiento de tecnologías aplicadas al análisis espacial.

Particularmente, en la región de la cuenca media del río Usumacinta, en años recientes, se ha dedicado a la formación y participación en redes de actores para la identificación de problemas y alternativas en la región promoviendo la sinergia entre actores y el desarrollo de procesos colectivos que orienten la aplicación de políticas públicas.

**Ubicación**
San Cristóbal de las Casas.

**Duración**
Cuatro meses y medio

**Actividades a realizar por el prestador del servicio**

1) Diseño del curso-taller dirigido a personal clave en la CRChyT, así como a Agencias de Desarrollo Sustentable.
2) Elaboración de material electrónico, bibliográfico y de cualquier clase que apoye el proceso de formación del curso-taller.
3) Desarrollo del curso-taller en cuatro sesiones de trabajo.
4) Seguimiento del desempeño de los participantes del curso-taller.
5) Elaboración de un documento de análisis sobre el desarrollo del curso-taller.

**Productos:**

| Productos | Contenidos | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| 1 | Documento que describa el diseño del curso-taller, con el siguiente detalle: Introducción, marco de referencia, objetivos, temas a desarrollar, actividades a realizar con los participantes, perfil de los participantes al terminar el curso y descripción curricular breve de los asesores responsables. | 12 de diciembre de 2016 |
| 2 | Entrega de material electrónico de soporte del curso-taller. | |
| 3 | Documento que integre la síntesis de cada sesión de trabajo del curso taller de acuerdo al plan de trabajo que incluya una memoria fotográfica (mínimo 10 fotografías con nombre del autor, fecha y descripción de cada imagen) y listas de asistencia. | 15 de marzo de 2017 |
| 4 | Listado de seguimiento del desempeño de cada participante de acuerdo a criterios simples acordados con la Coordinación Regional de los estados de Chiapas y Tabasco. | |
| 5 | Documento que analice el desarrollo del plan de formación y sus posibles impactos en el fortalecimiento de capacidades de ADS en procesos de gestión territorial. | |

Los productos se entregarán en días hábiles conforme a la siguientes especificaciones:
a) por escrito en tres tantos fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo, acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y
b) en formato electrónico CD o DVD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi). También se hará entrega de una presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.

## PERSONAL CLAVE DE "LA ASOCIACIÓN"

| PERSONAL | PUESTO |
|---|---|
| Yosu Rodríguez Aldabe Zabaraín | Coordinador y Responsable de seguimiento |
| Daniel Maria López López | Instructor |
| Aristides Saavedra Guerrero | Instructor |